



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 1668/23, de 09 de abril)

Por Resolución 1668/23, de 09 de abril, se procede a rectificar error material en la Resolución 1339/24, de 21 de marzo, por la que se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/PSICÓLOGA de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la OEP 2023, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“ Por Resolución 1399/24, de 21 de marzo, publicada en BOP nº 65 de 04 de abril de 2024, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/PSICÓLOGA de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la OEP 2023.

En los “Requisitos específicos” exigidos a las personas aspirantes para participar en el proceso selectivo se establece:

- Título de especialista en Psicología Clínica, o
- Tener reconocida la condición de Psicólogo/a General Sanitario tras la realización del Máster Oficial con la misma denominación, o
- Estar habilitado/a para el ejercicio sanitario por la Consejería de Salud, tras haber acreditado formación y ejercicio hasta el 05/10/24.

Advertido error material en cuanto a la fecha establecida en el 3er. requisito del apartado anterior, procedería, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la rectificación del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar la fecha establecida en el apartado 3º de los “Requisitos específicos”, de la Resolución 1399/24, de 21 de marzo, por la que se aprueban las Bases Específicas que regirán la convocatoria para la provisión, en turno libre de UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/PSICÓLOGA de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la OEP 2023, de manera de que, **donde dice:**

- Estar habilitado/a para el ejercicio sanitario por la Consejería de Salud, tras haber acreditado formación y ejercicio hasta el **05/10/24**.

Debe decir:

- Estar habilitado/a para el ejercicio sanitario por la Consejería de Salud, tras haber acreditado formación y ejercicio hasta el **05/10/14**.

Código Seguro De Verificación	E7DCdy/8tgBpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2024 08:48:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7DCdy/8tgBpxblnAeCnOg==		



SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web corporativa.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	E7DCdy/8tgBpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2024 08:48:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7DCdy/8tgBpxblnAeCnOg==		

